

INFORME DE GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO PARA LA FASE 1 DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PERÍODO 2024			
ASUNTO:	INFORME DE GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO PARA LA FASE 1 DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PERÍODO 2024	CÓDIGO:	Informe Nro. PN-USECIPOL-2025-39-INF
		FECHA:	Quito, 28 de mayo de 2025
PARA:	Consejo Transitorio UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CIENCIAS POLICIALES (USECIPOL)		
ANTECEDENTES			
En cumplimiento al Circular Nro. USECIPOL-RECTOR-2025-002 de 09 de mayo de 2025, firmado electrónicamente por el Señor Abg. Diego José Romero Oseguera Rector de la Universidad de Seguridad Ciudadana y Ciencias Policiales (USECIPOL), relacionado con RECABAR INFORMACIÓN para la ejecución del proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al período fiscal 2024 y con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, solicita de la manera más comedida a las Unidades de Administración Financiera (UDAF's) y Entidades Operativas Desconcentradas (EOD's), den inicio a la Fase 1 del proceso en mención, debiendo ejecutar en los plazos establecidos las actividades.			
I. BASE LEGAL			
LEY / NORMA		ARTÍCULO	
Constitución de la República del Ecuador		Art. 4. - Rendición de cuentas. - La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público. Artículo 95 "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública,	

respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad".

Art. 96.- Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas.

Art. 388.- El Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento. Un porcentaje de estos recursos se destinará a financiar proyectos mediante fondos concursables. Las organizaciones que reciban fondos públicos estarán sujetas a la rendición de cuentas y al control estatal respectivo.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente. La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de



Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Sección IV Ejecución presupuestaria	la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional. Art. 208.- Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley: 1. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción. 2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social. Art. 297.- Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público. Art. 19.- Principios del Sistema.- El Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa se orientará por los principios de obligatoriedad, universalidad, solidaridad, progresividad, descentralización, desconcentración, participación, deliberación, subsidiaridad, pluralismo, equidad, transparencia, rendición de cuentas y control social. Art. 119.- Contenido y finalidad. - Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas. La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica. Los informes de evaluación serán remitidos al ente rector de las finanzas
--	---

públicas en coordinación con la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo y difundidos a la ciudadanía.

II. TRABAJOS REALIZADOS

- El Consejo Transitorio de la Universidad de Seguridad Ciudadana y Ciencias Policiales (USECIPOL), fue nombrado mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDI-DMI-2024-0131-ACUERDO de fecha 25 de septiembre del 2024.
- Colaboración para la inclusión de la oferta académica de las siguientes temáticas: el rol y papel de las fuerzas de seguridad en el ciberespacio, seguridad electoral, libertad de internet, inteligencia artificial generativa aplicada a la seguridad y ciberespacio forense; de igual manera manifestó tener contacto con el Dr. Eryvn Norza de la Policía Nacional de Colombia, experto en crear currículos, ofreciendo la ayuda con este experto en la construcción de los proyectos de carrera de la USECIPOL.
- El Equipo metodológico USECIPOL mantuvo una reunión con representantes de los departamentos Académicos del Instituto Superior Universitario de la Policía Nacional, Escuela Superior de Policía Gral. Alberto Enríquez Gallo y el Departamento de Formación Académica de la Dirección Nacional de Educación, con la finalidad socializar las mallas curriculares y estandarizar una secuencia educativa entre las unidades presentes.
- Construcción de los formatos de:
 - Sílabo
 - Reglamento de evaluación docente
 - Propuesta del Plan de formación docente

Información que ha sido remitida a las respectivas autoridades para su validación y aprobación

- Análisis comparativo entre instituciones de educación superior que ofertan títulos de grado, técnicos y tecnológicos en seguridad ciudadana se construyó una nueva propuesta de malla académica ampliando el tronco común a cuatro períodos con asignaturas afines para futuras homologaciones.
- Se ha ejecutado mesas de trabajo con la finalidad de definir la oferta académica de la USECIPOL, determinándola de la siguiente manera:

Oferta Académica	Modalidad	Público Objetivo
Carrera en Gestión de Seguridad Ciudadana	En línea	Sociedad civil
Carrera en Gestión de Seguridad y orden Público	En línea	Ciudadanos vinculados al COESCOPE
Carrera en Gestión de Seguridad Ciudadana y Ciencias Policiales	Dual	Focalizada -ESP
Carrera en Investigación Criminal y	Híbrida	Sociedad civil

Forense		
Carrera en Inteligencia Estratégica y Prospectiva	En línea	Sociedad civil

- De las carreras: Carrera en Gestión de Seguridad Ciudadana, Gestión de Seguridad y Orden Público, Gestión de Seguridad Ciudadana y Ciencias Policiales, Investigación Criminal y Forense, Inteligencia Estratégica y Prospectiva; se ha construido los instrumentos técnicos detallados en los criterios y estándares básicos de calidad del CACES para la aprobación de carreras universitarias, detallados a continuación:

Orden	Instrumentos Técnicos
1	Formulario de Justificación para la creación de la carrera
2	Resolución del Consejo Superior Universitario Transitorio
3	Informa Académico de la Carrera
4	Convenios
5	Declaración Institucional
6	Malla Gráfica Curricular
7	Plan Curricular
8	Anexo 1 Pertinencia
9	Anexo 2 Infraestructura
10	Anexo 3 Profesores
11	Anexo 4 Docencia
12	Anexo 5 Investigación, Desarrollo e Innovación
13	Anexo 6 Vinculación con la Sociedad

- La gestión de Bienestar Universitario promueve el desarrollo integral de los estudiantes mediante programas, fortaleciendo la permanencia y calidad educativa, para lo cual se inicia con la creación y estructuración de los siguientes documentos:
 - Reglamento de Bienestar Universitario
 - Protocolo de actuación en casos de acoso, discriminación y violencia basada en género y orientación sexual en el ámbito universitario
 - Plan odontológico
 - Modelo de salud integral
 - Reglamento de seguridad y salud ocupacional
 - Política de igualdad y no discriminación
 - Manual de procedimientos de intervención psicológico clínico
 - Protocolo de prevención de consumo de alcohol, tabaco y otro tipo de drogas

- Se coordinó con diversas Instituciones de Educación Superior (IES) procesos orientados al fortalecimiento de la evaluación educativa, intercambiando buenas prácticas y experiencias en modelos de aseguramiento de la calidad. Paralelamente, se inició la construcción del Reglamento del Sistema de Gestión de la Calidad de la USECIPOL, en coherencia con los lineamientos del CACES y el modelo de gestión institucional, con el objetivo de establecer una cultura de mejora continua en los procesos académicos y administrativos.
- En el ámbito de vinculación con la comunidad y prácticas preprofesionales, se ha definido las líneas de acción en las cuales la USECIPOL va a desarrollar proyectos sociales, talleres preventivos y acompañamiento comunitario en seguridad ciudadana, promoviendo cohesión social, participación, activa y reducción de riesgos en conjunto con las entidades del COESCOP, en especial con la Policía Nacional
- En el ámbito de investigación se ha definido las líneas investigativas en las cuales la USECIPOL va a enfocar sus actividades de investigación al análisis de fenómenos de seguridad, prevención del delito y fortalecimiento institucional del país, generando propuestas aplicadas y conocimiento científico para mejorar las políticas y prácticas del orden público.

III. CONCLUSIONES

- Que, se ha definido el público objetivo y la oferta académica de la USECIPOL, estableciendo de la siguiente manera Carrera en Gestión de Seguridad Ciudadana, Gestión de Seguridad y Orden Público, Gestión de Seguridad Ciudadana y Ciencias Policiales, Investigación Criminal y Forense, Inteligencia Estratégica y Prospectiva.
- Que, se ha construido los instrumentos técnicos detallados en los criterios y estándares básicos de calidad del CACES para la aprobación de carreras universitarias
- Que, se ha construido la normativa inicial para los procesos de bienestar universitario, evaluación educativa.
- Que, se ha generado la propuesta de potenciales instituciones públicas y privadas que coadyuvaran en el desarrollo de competencias profesionales a través de las prácticas pre profesionales, proyecto integrador de saberes y de vinculación con la comunidad.
- Link de acceso a la información https://drive.google.com/drive/folders/1vX7uEZtgx49QvE_Tnvh5qUQQDQ9CYV

IV. RECOMENDACIONES

- El presente informe sea puesto consideración de las autoridades universitarias para continuar con el proceso de rendición de cuentas periodo 2024

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Angel David Llamuca Damián
Mayor de Policía
Coordinación Académica USECIPOL



Informe de Rendición de Cuentas Bienestar Universitario

Informe de Rendición de Cuentas de Bienestar Universitario

Introducción

La presente rendición de cuentas del año 2024, tiene como finalidad dar a conocer los avances, acciones implementadas y resultados obtenidos en el marco de las políticas públicas orientadas a promover la igualdad de oportunidades en la USECIPOL. En concordancia con los principios institucionales, tomando en cuenta las agendas nacionales de igualdad, se ha trabajado de manera articulada para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria, en especial de aquellos pertenecientes a grupos históricamente excluidos o en situación de vulnerabilidad.

Este informe refleja el compromiso institucional con la transparencia, la responsabilidad social y la gestión participativa, reconociendo que la igualdad no solo implica la ausencia de discriminación, sino la implementación de acciones afirmativas y estructurales que permitan condiciones reales de equidad.

Justificación

La rendición de cuentas en materia de igualdad responde a la necesidad de evaluar de forma crítica y constructiva el cumplimiento de los compromisos asumidos en torno a la inclusión, equidad y justicia social con la comunidad universitaria. Las políticas públicas de igualdad implementadas buscan corregir desigualdades estructurales y garantizar el acceso efectivo a la educación, al trabajo, a la participación y al desarrollo integral de todos los integrantes de la comunidad universitaria.

Justificar estos esfuerzos ante la sociedad y los órganos de control permite fortalecer la legitimidad institucional, mejorar la toma de decisiones, fomentar la participación ciudadana y avanzar hacia una universidad inclusiva y garantista de derechos. Asimismo, permite visibilizar las brechas persistentes, identificar desafíos y proyectar acciones futuras con base en evidencia y en el diálogo con los distintos actores.

DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD

1. Implementación de políticas públicas interculturales

Se implemento la política pública con resultados en cumplimiento de las agendas de igualdad 2021-2025 vigentes:

Política implementada: Promover el acceso y la permanencia de los estudiantes de los pueblos y nacionalidades en todos los niveles de educación superior con políticas, planes, programas y proyectos que mejoren la infraestructura, la oferta educativa, con la incorporación de becas y acciones afirmativas.

Resultados obtenidos: En el estatuto institucional se establecen varios principios y valores que rigen a la universidad, exactamente el de equidad y el de igualdad que garantizan y promueven el ejercicio del derecho a la educación superior en igualdad de oportunidades, garantizando sin discriminación el acceso, permanencia movilidad, egreso etc.

Explicación del aporte de los resultados al cumplimiento de las agendas de igualdad: Dentro de la agenda de Agenda Nacional para la igualdad de derechos del 2021-2025 se establece el eje de educación intercultural y cultura cuyo objetivo es promover el acceso, la permanencia y la culminación de los estudios de los estudiantes de pueblos y nacionalidades, en espacios educativos con pertinencia intercultural territorial y lingüística adecuados, equipados, y con docentes formados, que permitan incrementar la participación de sus estudiantes en todos los niveles y modalidades de educación; así como crear centros de investigación que fortalezcan las culturas.

2. Implementación de políticas públicas generacionales

Se implemento la política pública con resultados en cumplimiento de las agendas de igualdad 2021-2025 vigentes:

Política implementada: Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación superior.

Resultados obtenidos: Para garantizar el acceso a la educación superior se toma en consideración el artículo 6 del estatuto universitario que habla sobre principios y valores específicamente la equidad e igualdad de oportunidades enfocadas en la no discriminación de las personas que deseen acceder a los programas de estudio en la universidad.

Explicación del aporte de los resultados al cumplimiento de las agendas de igualdad: Dentro de la agenda de Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional del 2021-2025 se establece el eje de educación superior cuyo objetivo es Garantizar el acceso, permanencia y culminación de la educación superior inclusiva, con énfasis en quienes se encuentren en condición de vulnerabilidad.

3. Implementación de políticas públicas discapacidades

Se implemento la política pública con resultados en cumplimiento de las agendas de igualdad 2021-2025 vigentes:

Política implementada: Promover la implementación de estrategias por parte de las instituciones de educación superior, para fomentar la inclusión de personas con discapacidad.

Resultados obtenidos: Se apoya en la creación y aprobación del estatuto donde en el Art. 28. "Garantiza el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad", así mismo en el reglamento de admisiones donde prevé la admisión de grupos de atención prioritaria y otros sectores históricamente discriminados. Para formar una normativa que asegure los derechos de las personas con discapacidad, para que puedan acceder tanto a la educación superior como su permanencia en la misma.

Explicación del aporte de los resultados al cumplimiento de las agendas de igualdad: Contribuye en los siguientes puntos de la Agenda Nacional para la Igualdad de discapacidades 2021-2025 Eje: Educación y formación a lo largo de la vida. Educación Superior. Objetivo: Fortalecer el acceso y permanencia de las personas con discapacidad en educación superior con la finalidad de que alcancen su titulación.

4. Implementación de políticas públicas género

Se implemento la política pública con resultados en cumplimiento de las agendas de igualdad 2021-2025 vigentes:

Política implementada: Garantizar el acceso universal de las mujeres a la educación superior, su permanencia y culminación.

Resultados obtenidos: Garantizar el acceso de las mujeres en la educación se plasma en el estatuto, en el Art. 60 que menciona la igualdad de oportunidades "Garantizará a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política condición socioeconómica, de movilidad o discapacidad". enfatizando en el género.

Explicación del aporte de los resultados al cumplimiento de las agendas de igualdad: Contribuye en los siguientes puntos de la Agenda Nacional para la igualdad de Género 2021-2025. Eje: Educación y conocimiento. Objetivo del Eje Social: Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.

5. Implementación de políticas públicas Movilidad Humana

Se implemento la política pública con resultados en cumplimiento de las agendas de igualdad 2021-2025 vigentes:

Política implementada: Garantizar la igualdad y el respeto de los derechos de las personas en movilidad humana.

Resultados obtenidos: Política enmarcada en el Estatuto de la Universidad de Seguridad Ciudadana y Ciencias Policiales que avala la igualdad de oportunidades y ayudas económicas para estudiantes en situaciones de movilidad humana.

Explicación del aporte de los resultados al cumplimiento de las agendas de igualdad: Contribuye en el Eje Social de la Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana

2.4 Eje social 2.4.2 Acceso al sistema de educación pública. En los últimos años se aprecia un incremento del 60,2% en el registro de estudiantes de otras nacionalidades. Acceso a la educación superior. Acorde a los datos proporcionados por la secretaria nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) en el periodo 2017-2021, se han reconocido 98.877 títulos obtenidos en instituciones de educación superior extranjeras, tanto a personas ecuatorianas como extranjeras y reporta 20.621 cupos aceptados para extranjeros de acceso a la educación superior en el periodo 2017-2021.

CONCLUSIONES

- Transversalización de enfoques como el de género, discapacidad, interculturalidad, movilidad humana y generacional en los procesos institucionales ha sido un paso fundamental para garantizar derechos, reducir brechas y fomentar la participación plena de todas las personas en los ámbitos académicos, administrativos y comunitarios. No obstante, los desafíos persisten y exigen una planificación continua, una gestión comprometida y una evaluación participativa de los impactos reales de las políticas públicas en el bienestar y desarrollo de la comunidad universitaria.
- En este sentido, se reafirma el compromiso institucional de seguir impulsando una educación superior con justicia social, en la que la igualdad de oportunidades no sea solo un principio normativo, sino una práctica cotidiana que transforme vidas, potencie talentos y respete profundamente la dignidad humana en todas sus expresiones.

BIENESTAR UNIVERSITARIO	
Sbte. Mogrovejo María Belén	
Sbte. Fonseca Tanya	
Sbte. Granda Viviana	

INFORME DE GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO PARA LA FASE 1 DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PERÍODO 2024			
ASUNTO:	INFORME DE GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO PARA LA FASE 1 DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PERÍODO 2024	CÓDIGO:	Informe Nro. PN-USECIPOL-JF-2025-11-INF
		FECHA:	Quito, 20 de mayo de 2025
PARA:	Consejo Transitorio UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CIENCIAS POLICIALES (USECIPOL)		
ANTECEDENTES			
En cumplimiento al Circular Nro. USECIPOL-RECTOR-2025-002 de 09 de mayo de 2025, firmado electrónicamente por el Señor Abg. Diego José Romero Oseguera Rector de la Universidad de Seguridad Ciudadana y Ciencias Policiales (USECIPOL), relacionado con RECABAR INFORMACIÓN para la ejecución del proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al período fiscal 2024 y con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, solicita de la manera más comedida a las Unidades de Administración Financiera (UDAF's) y Entidades Operativas Desconcentradas (EOD's), den inicio a la Fase 1 del proceso en mención, debiendo ejecutar en los plazos establecidos las actividades. Por lo que, solicita la información relacionada con las ACTIVIDADES DESARROLLADAS (Ejecución del presupuesto asignado) con la finalidad de la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas Preliminar correspondiente al año 2024.			
I. BASE LEGAL			
LEY / NORMA		ARTÍCULO	
Constitución de la República del Ecuador		Art. 4. - Rendición de cuentas. - La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público. Artículo 95 "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública,	

respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad".

Art. 96.- Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas.

Art. 388.- El Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento. Un porcentaje de estos recursos se destinará a financiar proyectos mediante fondos concursables. Las organizaciones que reciban fondos públicos estarán sujetas a la rendición de cuentas y al control estatal respectivo.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente. La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de



Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Sección IV Ejecución presupuestaria	la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional. Art. 208.- Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley: 1. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción. 2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social. Art. 297.- Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público. Art. 19.- Principios del Sistema.- El Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa se orientará por los principios de obligatoriedad, universalidad, solidaridad, progresividad, descentralización, desconcentración, participación, deliberación, subsidiaridad, pluralismo, equidad, transparencia, rendición de cuentas y control social. Art. 119.- Contenido y finalidad. - Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas. La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica. Los informes de evaluación serán remitidos al ente rector de las finanzas
--	---

públicas en coordinación con la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo y difundidos a la ciudadanía.

II. TRABAJOS REALIZADOS

- El Consejo Transitorio de la Universidad de Seguridad Ciudadana y Ciencias Policiales (USECIPOL), fue nombrado mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDI-DMI-2024-0131-ACUERDO de fecha 25 de septiembre del 2024.
- Una vez designado la máxima autoridad de la USECIPOL se obtuvo los documentos habilitantes para poder crear en el catálogo de entidades públicas del Ministerio de Economía y Finanzas la Unidad De Administración Financiera UDAF y la Entidad Operativa Desconcentrada EOD cuyo código presupuestario es el 558-9999.
- Luego de realizar las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas y ante la Secretaría Nacional de Planificación se obtuvo las autorizaciones para crear las estructuras presupuestarias dentro del sistema de pagos ESIGEF.
- En el mes de Diciembre del 2024 se logró obtener un presupuesto de USD 188.076,00 (Ciento ochenta y ocho mil setenta y seis dólares con 00/100 de los Estados Unidos de Norteamérica) rubro destinado exclusivamente para atender los gastos de remuneraciones de las autoridades del Consejo Transitorio de la USECIPOL y gastos de constitución considerando que a esas alturas del año 2024 ya no se podía suplir otras necesidades de la USECIPOL ya sea por la publicación de directrices del Ministerio de Economía y Finanzas previo al cierre del ejercicio fiscal , y otros aspectos estructurales.

1.- PRESUPUESTO GASTO CORRIENTE ASIGNADO EN DICIEMBRE 2024

El presupuesto asignado a la Universidad de Seguridad Ciudadana y Ciencias Policiales (USECIPOL) para pago de remuneraciones Consejo Transitorio y gastos constitución en diciembre del año 2024, fue de **\$ 188.076,00**, distribuido de la siguiente manera:

GRUPO GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO ASIGNADO
51	EGRESOS EN PERSONAL	\$ 103.926,42
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	\$ 80.149,58
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	\$ 4.000,00
TOTAL		\$ 188.076,00

2.- RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO FISCAL 2024 CORTE 31-12-2024 (Diciembre).

Presupuesto Asignado:	\$ 0,00
Presupuesto Modificado:	\$ 188.076,00
Presupuesto Vigente:	\$ 188.076,00
Presupuesto Certificado:	\$0,00
Presupuesto Comprometido:	\$ 87.169,59
Presupuesto Devengado:	\$ 87.169,59
Saldo por Comprometer:	\$ 100.906,41
Saldo por Devengar:	\$ 100.906,41

3. EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL MES DE DICIEMBRE

El presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas a la Universidad de Seguridad Ciudadana y Ciencias Policiales USECIPOL fue en el mes de diciembre del 2024, por lo que el único mes disponible para su ejecución fue el mes de diciembre

MES	VALOR DEVENGADO	PORCENTAJE EJECUCION
Diciembre	87.169,59	46,35%
TOTAL	87.169,59	46,35%

EJECUCIÓN CONSOLIDADA A DICIEMBRE 2024 POR ITEM PRESUPUESTARIO

ITEM	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO VIGENTE- CODIFICADO	DEVENGADO	PORCENTAJE EJECUCION
510108 001	Remuneración Mensual Unificada de Docentes del Magisterio y Docentes e Investigadores Universitarios	\$ 84.700,00	\$ 72.546,60	85,65 %
510203 001	Décimo Tercer Sueldo	8.057,67	7.984,97	99,10 %
530105 001	Décimo Cuarto Sueldo	920,00	0,00	0,00 %
510601 001	Aporte Patronal	9.284,82	6.638,02	71,49 %
510602 001	Fondo de Reserva	963,93	0,00	0,00 %
570206 001	Costas Judiciales Tramites Notariales Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	78.149,58	0,00	0,00 %
570216 001	Obligaciones con el IESS por Responsabilidad Patronal	2.000,00	0,00	0,00 %
840107 001	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	4.000,00	0,00	0,00 %
TOTAL		\$ 188.076,00	\$ 87.169,59	46,35%

4. NUDOS CRÍTICOS QUE AFECTARON LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

1. El porcentaje de ejecución alcanzado durante el periodo de diciembre de 2024, se debe a que el presupuesto asignado por parte del Ministerio de Economía y Finanzas se lo realizó a inicios del mes de diciembre del 2024.
2. Las directrices del Ministerio de Economía y Finanzas ya fueron publicadas previo al cierre del ejercicio fiscal 2024, lo cual es una limitante en las etapas de ejecución del gasto.
3. No se pudo ejecutar la reposición de gastos de constitución ya que no se obtuvo la documentación habilitante de traspasos de predios por parte de entidades involucradas.
4. Al contar con un presupuesto en el último mes del año no se puede realizar procesos de contratación de bienes y servicios ya que los tiempos en Contratación Públicas son ya establecidos a través del sistema del portal de compras públicas.
5. La Universidad de Seguridad Ciudadana y Ciencias Policiales USECIPOL se encuentra en proceso de implementación no cuenta con toda su estructura operativa ya constituida.

III. CONCLUSIONES

- La Universidad de Seguridad Ciudadana y Ciencias Policiales (USECIPOL), durante el periodo de diciembre de 2024 alcanzó una ejecución presupuestaria de **46.35%**.
- El porcentaje de ejecución alcanzado durante el periodo de diciembre del 2024, se debe a que recién en el mes de Octubre se contó con las autoridades de la USECIPOL y su representante legal para gestionar la estructuras legales para obtener recursos
- El Ministerio de Economía y Finanzas asigno recursos en el mes de diciembre del 2024, lo cual dificulta el cumplimiento de procesos de contratación cuyos tiempo sobrepasan las etapas del ciclo presupuestario programado en las directrices emitidas por el MEF.

IV. RECOMENDACIONES

- Mantener una adecuada planificación y programación del presupuesto asignado a la Universidad, de Seguridad Ciudadana y Ciencias Policiales USECIPOL a fin de cumplir a cabalidad las normativas y lineamientos emitidos por los organismos de control para la adecuada administración de los Recursos Públicos.
- Se debe recordar a todas las áreas de la USECIPOL que la ejecución presupuestaria es responsabilidad de todos los departamentos que solicitan bienes y servicios los cuales se los obtienen mediante los diferentes procesos de contratación pública por lo tanto a fin de optimizar la administración de los recursos públicos es necesario la observancia y aplicación de la normativa vigente y respectiva a fin de evitar retrasos y problemas de carácter administrativo civil o penal con las entidades de control .

V. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD**ELABORADO POR:**

Ing. Verónica Llerena Idrobo MBA.
TENIENTE CORONEL DE POLICÍA
DIRECTORA FINANCIERA USECIPOL

Nota: Se adjunta el link de verificación de la cedula presupuestaria.

<https://onedrive.live.com/?cid=AE649188D14F5BFA&sb=name&sd=1&id=AE649188D14F5BFA%21s7baec7bfe4b0431dbe9825ff27e2a78c&parId=AE649188D14F5BFA%21s2f48457e34fd4a4da6ae05af2dc7993a&o=OneUp>

